



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO

DECRETO N° 10.536.1

MAT: APRUEBA BASES XXI, FESTIVAL SEMBRANDO CANTO.

Laja, 29 de diciembre 2016.-

VISTOS:

- 1.- Las Bases de "XXI Festival Sembrando Canto 2017" en Laja.
- 2.- D.A N° 9.021 de fecha 16.11.2016, que aprueba Programas Actividades Culturales y Otros.
- 3.- D.A N° 8.820 de fecha 08.11.2016, que aprueba Plan de Acción Municipal 2017.
- 4.- D.A N° 8.819 de fecha 08.11.2016, que aprueba Presupuesto Municipal 2017.
- 5.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** las Bases del XXI Festival Sembrando Canto 2017.
- 2.- **PUBLÍQUESE** las bases antes señaladas, a través de los distintos medios de comunicación.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** como Comité Ejecutivo del Festival Sembrando Canto año 2017 a los siguientes funcionarios: Marianela Cisterna Almazábal, Roberto Quintana Inostroza, Yasna Valenzuela Gallegos y Paola Carrasco Villa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Solredo
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



V. F. Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- DIDECO
- Archivo SSMM

BASES DEL VIGESIMOPRIMERO FESTIVAL "SEMBRANDO CANTO" 2017

La Municipalidad de Laja, invita a participar en esta versión del festival que se realizará en la comuna de Laja, durante los días Viernes 10 y sábado 11 de febrero de 2017, en la costanera sur de Laguna La Señoraza.

TITULO I: DE LA PARTICIPACIÓN

ART. 1.- Podrán participar en este certamen, todas las personas que tengan residencia dentro del territorio nacional.

ART. 2.- Cada compositor o autor, podrá enviar todos los temas que estime convenientes, pudiendo clasificar solamente una (1) composición.

TITULO II: DE LA INSCRIPCIÓN

ART. 3.- Los Autores y/o Compositores, podrán enviar sus composiciones por correo certificado a la casilla N° 70 de Laja, o entregarlas personalmente en la oficina de Partes de la Municipalidad de Laja, ubicada en Balmaceda N° 292, en horario de 08:30 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ART. 4.- Las canciones deberán ser enviadas en un CD de buena calidad y buen sonido, grabadas por el solista, dúo o conjunto que la defenderá, NO se podrá grabar más de un tema por cada CD o cambiar los instrumentos y los intérpretes en el Festival.

En el inicio de la grabación deberá indicar lo siguiente:

- Título del tema.
- Ritmo tradicional (cueca, vals, etc.)
- Seudónimo del autor.

Además deberá acompañar un Cd con el texto de la canción en formato word (97-2003), letra arial, tamaño 12.

ART. 5.- Los Autores o compositores deberán enviar en sobre cerrado, firmado al reverso con el seudónimo, lo siguiente:

- El CD grabado con la canción.
- Cd con texto de la canción.
- Una síntesis de la inspiración del tema para presentación en el Festival, en el caso de clasificar, la cual podrá ser modificada por la comisión festival.
- En sobre sellado, el nombre legal, dirección y número de teléfono del Autor, mail, etc.
- Nombre del solista, dúo o conjunto que participará defendiendo el tema.

ART. 6.- Las composiciones deben ser originales e inéditas, y jamás antes haber sido grabadas, presentadas en otros festivales, difundidas en público o en algún medio radial o audiovisual. Si así fuera, éstas quedarán eliminadas del festival. La comprobación de tal hecho deberá hacerse por medios objetivos, como grabaciones, recortes de diarios, pauta musical, etc.

La denuncia respectiva deberá hacerse por escrito y dirigida al comité Ejecutivo del Festival, antes del inicio de la jornada final. De acuerdo con los antecedentes recibidos, el Comité Ejecutivo resolverá en forma inapelable.

ART. 7.- La temática de las canciones debe estar basada en la inspiración folclórica tradicional de Chile.

ART. 8.- La recepción de los temas vence el viernes 27 de enero de 2016, a las 13:30 horas, en la oficina de Partes de la Municipalidad de Laja. En caso de ser remitidos por medio de correo certificado tradicional, el participante deberá asegurarse de que la recepción sea antes de este plazo.

TITULO III: DE LOS INTÉRPRETES

ART. 9.- Los intérpretes de los temas seleccionados deberán presentarse con tenidas típicas chilenas que tengan relación con la zona que identifica el tema, y no deberán exceder de cinco (5) integrantes por grupo, con una edad mínima de 16 años.

En la documentación indicada en el artículo 5, debe incluirse el nombre completo y Rut del ó de las personas que defenderán los temas.

La Organización del Festival no dispondrá, para los temas en competencia, de Orquesta Festival. Por lo tanto, será de responsabilidad del participante su acompañamiento musical.

ART. 10.- Las composiciones deberán ser acompañadas con instrumentos típicos que idealmente guarden relación con la zona con la cual se identifica el tema en competencia (se permite el uso de guitarra y bajo electroacústico, percusión y teclado con sonido de piano, en las corrientes en las cuales su uso lo ha determinado la costumbre).

ART. 11.- La llegada a la ciudad de Laja y el regreso desde la misma será de exclusiva responsabilidad de los participantes que defenderán los temas seleccionados, quienes deberán presentarse el día 10 de Febrero de 2017, a más tardar a las 13:30 horas, en Casa de La Cultura de nuestra ciudad (calle Fritz N° 200), ó en el lugar que se comunique oportunamente.

En esta ocasión se llevará a efecto el sorteo del orden de presentación de los temas en competencia.

A continuación, y en el lugar de desarrollo del festival se llevará a efecto la prueba de sonido y ensayo general, los que serán obligatorios para los participantes y deben ratificar el croquis de ficha técnica escénica de los intérpretes, la cual debe encontrarse en poder de la organización a más tardar el día 10 de Febrero del 2017.

TITULO IV: DE LA PRESELECCIÓN

ART. 12.- La Comisión Ejecutiva del Festival, nombrará a 03 jurados de vasta experiencia en el ámbito folclórico, para seleccionar ocho (08) canciones del total de temas recepcionados; los cuales se presentarán el primer día, en 2 bloques de 4 canciones, de los cuales 04 serán seleccionados para la noche final, que se presentarán en un sólo bloque.

ART. 13.- El comité ejecutivo se reserva el derecho de utilizar para fines promocionales, las obras musicales participantes; así como GRABAR CDs con los temas seleccionados y finalistas del festival. Del mismo modo, los autores, compositores e intérpretes de las canciones seleccionadas, se comprometen a aceptar que sus canciones y actuaciones respectivas sean transmitidas por radio y televisión, cuyo fin es promocional, por ser este evento de carácter cultural nacional, además de ser grabadas y filmadas como registro interno del festival "Sembrando Canto".

ART. 14.- El Comité Ejecutivo del festival comunicará vía telefónica y por correo electrónico, con un mínimo de 10 días a la realización del certamen, a los seleccionados, su participación.

Aquellas composiciones que no fuesen seleccionadas para el certamen, quedarán a disposición de sus autores, pudiendo ser retiradas en la Unidad de Cultura.

ART. 15.- Los temas preseleccionados estarán obligados a presentarse en el certamen; en caso contrario, facultará a la comisión organizadora para vetar al grupo o solista de participar de cualquier evento programado por este municipio, durante los siguientes 3 años calendario. Para este efecto, la organización levantará un acta del evento.

ART. 16.- La Comisión Organizadora otorgará alojamiento y alimentación, a los participantes (Interprete/s y autor) que tengan su domicilio fuera de las comunas de Laja y San Rosendo.

Se excluye de esta atención, ya sea de alojamiento y alimentación, a cualquier otro acompañante, y será responsabilidad de los participantes cumplir con esta exigencia estipuladas en las presentes bases.

La atención será desde la cena del día 10, hasta la cena del día 11 de Febrero de 2017.

En cuanto a los grupos, se atenderá a un máximo de seis (6) personas, incluyendo el compositor, y que correspondan a los inscritos referidos en el Artículo 9. Se prohíbe el hospedaje de menores y personas ajenas a la competencia en el recinto de alojamiento de participantes.

Cada participante deberá traer sábanas y/o saco de dormir.

TITULO V: DEL JURADO

ART. 17.- El Comité Ejecutivo designará un jurado competente, el que tendrá la responsabilidad de elegir, en fallo inapelable, los temas ganadores.

De los temas finalistas se entregarán las siguientes clasificaciones:

- Primer lugar.
- Segundo lugar.
- Tercer lugar.
- Interprete/s más popular.

TITULO VI: DE LOS PREMIOS

ART. 18.- Los premios que se otorgan a las composiciones ganadoras son los siguientes:

- Primer lugar : \$ 1.000.000 más Estatuilla del Festival
- Segundo lugar : \$ 500.000 más Estatuilla del Festival
- Tercer lugar : \$ 300.000 más Estatuilla del Festival
- Interprete/s más popular : \$ 200.000 más Estatuilla del Festival

TITULO VII: DISPOSICIONES GENERALES

ART. 19.- Ante cualquier punto que no esté especificado en las presentes bases, definirá en última instancia, y en forma inapelable el Comité Ejecutivo del FESTIVAL "SEMBRANDO CANTO".

ART. 20.- El comité organizador, se reserva el derecho de aclarar y modificar las presentes bases durante el periodo de recepción de temas hasta su fecha de vencimiento, lo que será comunicado a través del sitio web del municipio, siendo de responsabilidad de cada interesado informarse al respecto.

MUNICIPALIDAD DE LAJA
Balmaceda N° 292
e-mail: mcisterna@munilaja.cl
Fono (043) 2524600
Fax 2524662
LAJA




MARIANELA CISTERNA ALMAZÁBAL
D I D E C O